



EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **Resolución Número 000284 del 31 de Octubre de 2014** por medio de la cual se resuelven siete recursos de reposición y se modifica la resolución 000254 del 15 de Septiembre de 2014, aclarada por la resolución 000279 del 20 de Octubre de 2014, que decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado “**LOTE DE TERRENO Y CASA**”, identificado con folio de matrícula 202-58309 Jurisdicción del Municipio de Gigante Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “**EL QUIMBO**”.”
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000284 del 31 de Octubre de 2014:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Modificar la resolución 000254 del 15 de septiembre de 2014 aclarada por la resolución 000279 del 20 de octubre de 2014 mediante la cual se inician los trámites judiciales de expropiación del predio denominado “ **LOTE DE TERRENO Y CASA**”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 202-58309 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila) terreno requerido para el desarrollo del “**PROYECTO HIDROELECTRICO EL QUIMBO**” en su artículo **TERCERO**: el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá dirigirse a los señores Elvira Valderrama de Alvarez identificada con la cedula de ciudadanía número 26.503.675 de Gigante en calidad de conyugue supérstite del señor Epifanio Alvarez Valderrama y a los herederos determinados del señor Epifanio Alvarez Valderrama identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.629.762, señores Luz Mila Alvarez Valderrama identificada con la cedula de ciudadanía número 55.112.352 de Gigante (Huila) Edelmira Alvarez Valderrama identificada con la cedula de ciudadanía número 55.111.284, Esmeralda Alvarez Valderrama identificada con la cedula de ciudadanía número 55.110.506 de Gigante, Ramiro Alvarez Valderrama identificado con la cedula de ciudadanía número 12.208.541, Epifanio Alvarez Valderrama identificado con la cedula de ciudadanía número 12.207.250 de Gigante, y a los herederos determinados de la señora Frelida Alvarez Valderrama señores Carlos Augusto Cruz Alvarez identificado con la cedula de ciudadanía número 1.075.226.630 y Edna Cristina Cruz Alvarez identificada con la cedula de ciudadanía número 1075.259.459, asimismo deberá dirigirse al señor Juvenal Alvarez Valderrama identificado con la cedula de ciudadanía número 12.205.406 de Gigante a efecto de que hagan valer eventuales derechos dentro que le correspondan dentro del proceso.



ARTICULO SEGUNDO: Confirmar en todas las partes la Resolución No.000254 del 15 de septiembre de 2014 aclarada por la resolución 000279 del 20 de octubre de 2014 mediante la cual se inician los trámites judiciales de expropiación del predio denominado “**LOTE DE TERRENO Y CASA**”, identificado con folio de matrícula 202-58309 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gigante (Huila), terreno requerido para el desarrollo del “**PROYECTO HIDROELECTRICO EL QUIMBO**”.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución que modifica la resolución 000254 del 15 de septiembre de 2014 aclarada por la resolución 000279 del 20 de octubre de 2014 mediante la cual se inician los trámites judiciales de expropiación del predio denominado “**LOTE DE TERRENO Y CASA**” y resuelve los recursos de reposición interpuestos por los señores Elvira Valderrama de Alvarez, Luz Mila Alvarez Valderrama, Edelmira Alvarez Valderrama, Esmeralda Alvarez Valderrama, Ramiro Alvarez Valderrama, Epifanio Alvarez Valderrama, Carlos Augusto Cruz Alvarez y Edna Cristina Cruz Alvarez identificados con las cédulas de ciudadanía números 26.503.675 de Gigante Huila, 55.112.352 de Gigante, 55.111.284, 55.110.506 de Gigante, 12.208.541, 12.207.250 de Gigante, 1.075.226.630 y 1.075.259.459 no procede recurso alguno,

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de Octubre de 2014

CARLOS ALBERTO LUNA CABRERA

Supfente del Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.